



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00765

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., siete (07) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa GRL-610 Motor Z2190018HOAX019 Chasis 9GACE5CD7KB066072 Modelo 2019 Color GRIS GALAPAGO, Marca CHEVROLET Línea BEAT clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 y como garante el señor HERNAN ALEJANDRO ZAPATA RAMIREZ C.C 1.037.572.580.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81 No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO como apoderada de la parte solicitante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**  
*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 185 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, diciembre 09 de 2021.-*  
Secretaría  
  
Benilda Criales Rincón

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton**



**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5caf3eedd2df9a17838448d2b082370eb65b3bac8231b5b6d859ec12ace1da75**

Documento generado en 07/12/2021 06:41:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**